



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INVESTIGACIÓN  
DESARROLLO E  
INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS  
PARA LA INVESTIGACIÓN

### **Propuesta de Resolución Provisional de solicitudes de las ayudas para las matriculas de los programas de doctorado que se desestiman de la Convocatoria 2012 del Subprograma de Formación de Personal Investigador del Economía y Competitividad (Subprograma FPI)**

Por Resolución de 30 de diciembre de 2011, (BOE de 3 de febrero de 2012), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2012 del procedimiento de concesión de ayudas del Subprograma de Formación del Personal Investigador del Ministerio de Economía y Competitividad. En su capítulo IV se incluyen las disposiciones específicas de las ayudas para las matriculas de los programas de doctorado del Subprograma FPI.

Por Resolución de 28 de febrero de 2013 se publica en la sede electrónica del Ministerio de Economía y competitividad la Propuesta de Resolución Provisional de solicitudes de las ayudas para las matriculas de los programas de doctorado que se desestiman de la Convocatoria 2012 del Subprograma de Formación de Personal Investigador del Economía y Competitividad (Subprograma FPI)

Advertido error en la propuesta de resolución provisional de ayudas que se desestiman, anteriormente mencionada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 y en los artículos del 48 al 51 de la resolución de convocatoria, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar propuesta de resolución provisional de solicitudes que se desestiman de las ayudas para las matriculas de los programas de doctorado de la convocatoria del 2012. En el anexo de esta propuesta se incluyen las solicitudes desestimadas por no realizar la subsanación correctamente o por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

2º. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución y su anexo en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente propuesta de resolución, para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), situada en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). La presentación de las alegaciones, tras su cumplimentación telemática a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución de convocatoria.

Madrid, 7 de marzo de 2013

El órgano instructor  
Israel Marqués Martín

Subdirector General de Recursos Humanos para la Investigación



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INVESTIGACIÓN  
DESARROLLO E  
INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS  
PARA LA INVESTIGACIÓN

**ANEXO**  
**LISTADO SOLICITUDES DE AYUDAS PARA MATRÍCULAS DE DOCTORADO DESESTIMADAS**

RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD DE HUELVA			Referencia Centro: TAS-2012-000174
REF. BES INVESTIGADOR	REF. TAS INVESTIGADOR	NOMBRE INVESTIGADOR	MOTIVOS INCUMPLIMIENTO*
BES-2011-043732	TAS-2012-173700	SANTISTEBAN FERNANDEZ, MARIA	4

\* Leyenda

- 1 Solicitud no presentada conforme a lo establecido en el Art. 50.1 de la convocatoria**
- 2 No cumple los requisitos previstos en los arts. 48.1 y 49.1 de la convocatoria**
- 3 Solicitadas en convocatorias anteriores. Incompatibilidad art. 49.2**
- 4. No cumple artículo 51**